



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Trece (13) de noviembre de dos mil catorce (2014)

Auto Sustanciación N° 3009

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Luis Carlos Tabares Carmona
Demandado	CASUR
Radicado	N° 05001 33 33 025 2014 01279 00
Asunto	Inadmite demanda

Se **INADMITE** la demanda presentada por el señor Luis Carlos Tabares Carmona contra la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía –CASUR-, al tenor de lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se concede el término de **diez (10) días**, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que, so pena de rechazo, la parte demandante corrija los siguientes defectos formales:

Observa el Juzgado que en la demanda se deprecia la declaratoria de silencio administrativo ficto negativo, derivado de la petición radicada en la entidad el 21 de octubre de 2010, sin embargo con los anexos de la demanda no se allega la prueba de la petición a la entidad, la cual, según lo advierte el Juzgado Noveno Administrativo de Bogotá D.C no fue aportado desde la radicación de la demanda en las oficinas de apoyo judicial de ese Distrito –f113-.

Respecto a los anexos obligatorios de la demanda, la Ley 1437 de 2011 en el artículo 166 prescribe:

“Artículo 166. Anexos de la demanda. A la demanda deberá acompañarse:

1. *Copia del acto acusado, con las constancias de su publicación, comunicación, notificación o ejecución, según el caso. Si se alega el silencio administrativo, las pruebas que lo demuestren, y si la pretensión es de repetición, la prueba del pago total de la obligación”.*

Por lo anterior, dentro del término establecido la parte demandante deberá aportar la prueba de haber elevado la petición a la entidad el 21 de octubre de 2010.

Se reconoce personería al abogado Mauricio Ortiz Santacruz, para representar a la parte demandante, en los términos del poder conferido obrante a folio 2 del expediente.

NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 14 de noviembre de 2014. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario